



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN JOSÉ DE MAIPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO
PERÍODO 2021-2024**

27.10.2022

En San José de Maipo, siendo las 17:25 hrs. del día lunes 27 de octubre de 2022, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 19 del Concejo Municipal de San José de Maipo Presidida por el Sr. Roberto Pérez Catalán, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo.

Asisten los Concejales Sres.: Alejandro Hormazábal Arteaga, Mario Fernández Romero, Luis Vargas Sandoval, Diego Trincado Herrera, Carmen Gloria Iracabal Kneer y Franco Manzano Aranís.

Se encuentra presente en la sala de sesiones el Sr. Nolberto Sandoval Castillo, Secretario Municipal.

Actúa como Secretaria de Actas la Sra. Viviana Briceño Barra.

TABLA A TRATAR

- 1. Aprobación de modificación de Ordenanza de Derechos Municipales.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El Sr Presidente da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 19 del Concejo Municipal, de fecha 27.10.2022, comienza con el único punto de la tabla:

1. Aprobación de modificación de Ordenanza de Derechos Municipales.

Sr. Presidente: Ofrece la palabra.

Concejal Manzano: Manifiesta que tiene dudas al respecto, envió sus observaciones que fueron bien acogidas por el Asesor Jurídico, pero solicita información respecto al Artículo 12, numeral 2, donde se establecen los puntos de Comercio Ambulante, que se divide en tres tipos, sus dudas son respecto al Comercio Ambulante ocasional.

Director de Administración y Finanzas: Se refiere que a podría haber actividades lucrativas de tipo comercial por evento, es decir, una actividad que dure medio día, eso es ocasional, por ejemplo: una festividad, un desfile, donde un comerciante puede vender sus productos solo por el tiempo que dure el evento y debe pagar por la ocasión en la cual ejerció sus actividades.

Concejal Manzano: Agradece e Indica que otra duda que tiene es sobre el Artículo 13, numeral 2, donde se establece el cobro para fondas y ramadas, siendo que en el Artículo anterior ya aparece y se establecen distintos cobros.

Director de Administración y Finanzas: Sugiere eliminar el numeral 2 del Artículo 13 y mantener el Artículo anterior.

Concejal Manzano: En el punto de "Derechos Varios", correspondiente al Artículo 24, numeral 12, tiene dudas respecto a los cobros por estampillaje de animales, pregunta si la Municipalidad aún realiza estos cobros.

Asesor Jurídico: Indica que se debe eliminar.

Concejal Manzano: Por último, en el Artículo 25, en el cual se establecen las sanciones, se establece un piso de multa de hasta 3 UTM, en el caso de no cumplir. Indica que en este caso sería más drástico y propone aumentarlo a 5 UTM.

Director de Administración y Finanzas: Manifiesta que está de acuerdo con el Concejal Manzano, pero desde su punto de vista pondría un rango de sanción, es decir de 3 a 5 UTM.

(El Concejo Municipal manifiesta su aprobación en cuanto al rango de multa, mínimo 3 UTM y máximo 5 UTM).

Concejal Vargas: En cuanto a las observaciones que mencionó el Concejal Manzano, también realizó varias observaciones a través del correo electrónico y otra que se acaban de agregar, las cuales tienen que ver principalmente con el uso de un Bien Nacional de Uso Público, para regularlo y establecer tarifas más racionales al valor comerciales que podría tener.

Concejal Hormazábal: Indica que tiene dudas sobre el Artículo N° 7, sobre actividades de maquinarias, no contempla el costo de una maquina chipeadora, pregunta si tiene costos, en el caso de que algún vecino pode arboles en su casa y requiera de este tipo de máquina.

Director de Protección Civil, Emergencia y Operaciones: Responde que, se tendría que valorizar el servicio de la chipeadora, ya que se encuentra en el centro de gestión ambiental y reciclaje. Cuando se agregaron los ítems de maquinaria y camión multipropósito, estos cobros se realizarán para el transporte de ramas, las cuales son trasladadas al centro de reciclaje y ser chipeadas para darle otro uso. Pero si se considera agregar el uso de la chipeadora como Derecho municipal se debe plantear y que sea según disponibilidad.

Concejal Hormazábal: Como todos los años se pueden modificar las ordenanzas propone realizar un estudio mas detallado e incluirlo en la próxima modificación, ya que es un servicio que se debe entregar. No tiene más observaciones.

Concejal Fernández: Menciona que debería pensarse en una modificación posterior a esta ordenanza, en relación a los estacionamientos del pueblo, ya que todas las comunas y pueblos más pequeños están cobrando por estacionarse y en el caso de nuestra comuna ya la situación es insostenible con relación a la cantidad de vehículos que se estacionan en las calles.

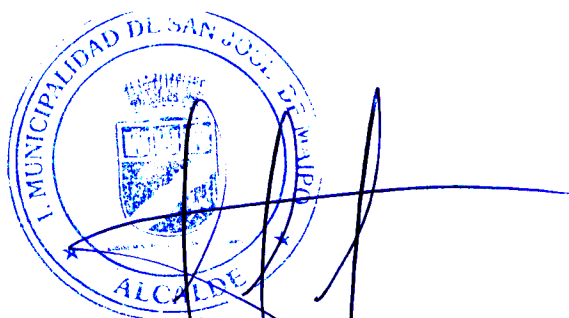
Sr. Presidente: Somete a votación el único punto de la tabla "Aprobación de modificación de Ordenanza de Derechos Municipales".

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad la modificación de Ordenanza de Derechos Municipales, considerando todas las observaciones planteadas durante la Sesión.

Sr. Presidente: Siendo las 17:40 hrs., se da por terminada la Sesión Extraordinaria N° 19.



NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO PEREZ CATALAN
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

VIVIANA BRICEÑO BARRA
SECRETARIA DE ACTAS